



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **206** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

27 MAR 2024

VISTOS: El Informe N°207 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 26 de marzo de 2024, proveído inserto en el informe N°280-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N°809-2024/GRP- 402420 de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N°025-2024/GSRMH-AMCA de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N°658-2024/GRP-402420 de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N°17-2024/GSRMH-AMCA, de fecha 01 de marzo de 2024, Memorando N°19-2024/GRP-402420 de fecha 29 de febrero de 2024, Carta N°120-2024/ CVN/RC/EBPP fecha 28 de febrero de 2024, Carta N°106-2024/ CVN/RO/VHCG fecha 28 de febrero de 2024, Contrato N°025-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G de fecha 14 de octubre de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 025-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G** – Contratación para la Ejecución de la Obra denominada: **“Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”**. Por el monto **S/ 12, 653,482.68** (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos con 68/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con **Carta N°106-2024/ CVN/RO/VHCG fecha 28 de febrero de 2024**, el Residente de la Obra del Consorcio Vial Nangay al Representante común del Consorcio Vial Nangay alcanza Informe para la Actualización del programa de Ejecución de Obra de la Prestación adicional de Obra de Carácter de Emergencia por periodo de Lluvia para ser aprobados mediante Acto Resolutivo, conforme a lo proyectado bajo el marco de referencia de carácter de emergencia que se tiene; se alcanza **una actualización N°02** del programa de ejecución de obra debido al periodo de lluvias, a fin de que se refleje adecuadamente la situación del avance de la obra, en la cual según PEO adjunto se tiene plazo de ejecución de 101 días calendarios, que difieren en 79 días calendarios de los 180 días calendario inicialmente contemplados para la ejecución de la presentación adicional de carácter de emergencia, dando como fecha de término de presentación adicional de carácter de emergencia el 15 de marzo de 2024. Por tanto, solicita la emisión de la pronta aprobación mediante acto resolutivo de la actualización N°02 del programa de ejecución de obra de la presentación adicional de la obra de carácter de emergencia con **fecha de inicio el 06 de diciembre del 2023 y como fecha de término el día 15 de marzo de 2024 que corresponden a los 101 días calendarios mediante acto resolutivo** y así también se agilice el trámite de aprobación de la prestación adicional de carácter de emergencia,

Que, con **Carta N° 120-2024/ CVN/RC/EBPP fecha 28 de febrero de 2024**, la representante común Ing. Erika Pupuche Peña del Consorcio Vial Nangay a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba alcanza Actualización del programa de Ejecución de Obra de la Prestación Adicional de Obra de Carácter de Emergencia por periodo de Lluvia para ser aprobados mediante Acto Resolutivo, de la Obra denominada: **Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura”**. el cual tienen contemplados 101 días calendarios de ejecución periodo desde el 06 de diciembre del 2023 y culminan el 15 de marzo del 2024;

Que, con **Memorando N°19-2024/GRP-402420 de fecha 29 de febrero de 2024**, el Director de la División de Obras al inspector de Obra alcanza Actualización del programa de Ejecución de Obra de la Prestación Adicional de Obra de Carácter de Emergencia por periodo de Lluvia para ser aprobados mediante Acto Resolutivo, de la Obra denominada: **Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 MAR 2024

Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura. el cual tienen contemplados 101 días calendarios de ejecución periodo desde el 06 de diciembre del 2023 y culminan el 15 de marzo del 2024;

Que, mediante **Informe N°17-2024/GSRMH-AMCA, de fecha 01 de marzo de 2024**, el Inspector de Obra Ing. Alex Martin Castro Aldana al Sub Director de la División de Obras, solicita Aprobación de Cronogramas Actualizados en fecha de Inicio de Plazo para Ejecutar Prestación Adicional de Obra de Carácter de Emergencia por Periodo de Lluvias para ser aprobados mediante Acto Resolutivo, por lo cual otorga su conformidad y recomienda se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en virtud del **Informe N°658-2024/GRP-402420 de fecha 01 de marzo de 2024**, el Sub director de la División de Obras al Director Subregional de Infraestructura, informa lo siguiente, que luego de la revisión realizada a los documentos, se encuentra conforme, el plazo de ejecución actualizado de Obra queda determinado de la siguiente manera: **A partir del 06 de diciembre del 2023 al 15 de marzo del 2024**, por lo que recomienda trámite de aprobación que corresponde;

Que, con el **Informe N°025-2024/GSRMH-AMCA de fecha 15 de marzo de 2024**, el Inspector de Obra al Sub Director de la División de Obras, informa lo siguiente, calendario de avance de obra valorizado de la prestación adicional de obra de carácter de emergencia, por un plazo total de 101 días calendario el cual inicia el 06 de diciembre del 2023 por autorización de la Entidad de acuerdo al Memorando N°0136-2023/ 402000 de fecha **06 de diciembre del 2023 al 15 de marzo del 2024**, reflejando adecuadamente los avances verificados en obra, para cual otorga su aprobación y recomienda la elaboración del acto Resolutivo;

Que, con **Informe N°809-2024/GRP- 402420 de fecha 15 de marzo de 2024**, el Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura alcanza Actualización del programa de Ejecución de Obra de la Prestación Adicional de Obra de Carácter de Emergencia por periodo de Lluvia para ser aprobados mediante Acto Resolutivo, de la Obra denominada: **Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura** por 101 días calendarios de ejecución periodo desde el 06 de diciembre del 2023 y culminan el 15 de marzo del 2024. Este fundamentado acorde con el reglamento y refleja adecuadamente del avance verificado en obra, por tanto, otorga conformidad y solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que a través de **Informe N°280-2024/GRP-402000-402400 de fecha al 25 de marzo de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba manifiesta que en base a los antecedentes y habiendo revisado los informes Técnicos por el inspector de obra y la división de obras, otorga la conformidad a los Cronogramas actualizados a la fecha de inicio de plazo para ejecutar la prestación adicional de Obra de carácter de emergencia por periodo de lluvias de la Obra denominada: **Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura**. Por un periodo de 101 días calendario siendo la fecha de inicio el día **06 de diciembre del 2023 y culminan el 15 de marzo del 2024**;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 MAR 2024

Que, mediante proveído inserto de fecha 25 de marzo de 2024 la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°280-2024/GRP – GSRMH-402400 y sus antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que se emita su opinión legal correspondiente;

Que, con el Informe N° 207-2024/GRP-402000-402100, de fecha 26 de marzo de 2024 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN a los cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio de Plazo para Ejecutar la Prestación Adicional de Obra de carácter de Emergencia por Periodo de Lluvias de la Obra denominada: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL RUTA N°PI-706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS- PALO BLANCO DE MATALACAS- NARANJITO – EMP. SAUSAL DE QUIROZ – DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". concluyendo que son por 101 días calendarios comprendido desde el 06 de diciembre del 2023 al 15 de marzo del 2024;

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y calendarios con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su "Artículo 87-A.- Sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 206-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 MAR 2024

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo la

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia anticipada los Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio de plazo para ejecutar la prestación adicional, con carácter de emergencia por periodo de lluvias de la obra denominada: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**. por 101 días calendarios comprendido desde el **06 de diciembre del 2023 al 15 de marzo del 2024**.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los Cronogramas actualizados objeto de aprobación a la Representante Común CONSORCIO VIAL NANGAY Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña en su domicilio sito en Jr. Libertad N°216, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón, Departamento de Piura y al Inspector de Obra – Ing. Alex Castro Aldana, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY

CIP 107258
Gerente Sub Regional

